

Dirección:  
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
19/Jun/2025		Egresos	447,351	SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PREN..					
	1 F.1127	5136-100-100		RECURSOS PROPIOS			150	20,000.00	
	2	8240-361-100		SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO,..					
	3	8240-361-100		RECURSOS PROPIOS				20,000.00	
	4	8250-361-100		RECURSOS PROPIOS					20,000.00
	5	8250-361-100		RECURSOS PROPIOS					20,000.00
	6	8260-361-100		RECURSOS PROPIOS					20,000.00
	7	8260-361-100		RECURSOS PROPIOS				20,000.00	
	8	8270-361-100		RECURSOS PROPIOS				20,000.00	
	9	8220-361-100		RECURSOS PROPIOS					20,000.00
	10 CH.47351	1112-108-000		CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..					20,000.00
				TINAJERO BARRERA ALFREDO					
	11	7650-000-000		IVA ACREDITABLE				2,758.62	
	12	7700-000-000		IVA POR RECUPERAR					2,758.62
Total póliza :								102,758.62	102,758.62

3 0770

No. 0047351

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONCEPTO DEL PAGO

CHEQUE

47351

FIRMA CHEQUE RECIBIDO



SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA  
CORRESPONDIENTE A MAYO 2025, OFICIO DRM/0962/2024 VOLANTE G-06-3810

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
<p>POLIZA SIN VALOR</p>					
POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES



**TONALÁ**  
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

GOBIERNO DE TONALÁ 2021 - 2024

MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO  
HIDALGO No. 21 TONALA 45400, JALISCO. MEXICO  
TEL.: 3586-6000 R.F.C. MTJ-850101-VA4

3 - 3771



19 de junio de 2025

FECHA

ALFREDO TINAJERO BARRERA

\$

20,000.00

PÁGUESE ESTE  
CHEQUE A LA ORDEN DE:

VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.

MONEDA NACIONAL

COPIA SIN VALOR

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.  
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC. 1974 TONALA  
TONALA, JAL.  
CTA. No. 0404718028

PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

0047351

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

No. CUENTA

No. CHEQUE

No. 0047351

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONCEPTO DEL PAGO

CHEQUE 47351

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA  
CORRESPONDIENTE A MAYO 2025, OFICIO DRM/0962/2024 VOLANTE G-06-3810

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
--------	------------	--------	---------	------	-------

POLIZA No.

HECHA POR:

REVISADA POR:

AUTORIZADA POR:

AUXILIARES:

SUMAS IGUALES

POLIZAS SIN VALOR

EDICIÓN 2024

C-47351



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE EGRESO

3 0772

24/06/2025  
12:36 PM

MES: 6 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 19/06/2025  
 TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 131  
 USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA CORRESPONDIENTE AMAYO 2025, OFICIO DRW/0962/2024 VOLANTE G-06-3810 FACS 1127

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-06706		20,000.00	0.00	C 47351	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
11120-01001		0.00	20,000.00	C 47351	
82700-36101		20,000.00	0.00	C 47351	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82600-36101		0.00	20,000.00	C 47351	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
<b>TOTALES</b>		<b>40,000.00</b>	<b>40,000.00</b>		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



Municipio de Tonalá Jalisco  
PÓLIZA DE DIARIO

3 0773

24/06/2025  
12:34 PM

MES: 6 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 19/06/2025  
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 915  
USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:  
Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 19/06/2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-36101		20,000.00	0.00	Apr 2406	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82500-36101		0.00	20,000.00	Apr 2406	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
TOTALES		20,000.00	20,000.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

3 0774



MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.  
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL  
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2025

REVISIÓN Y VERIFICACION EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS  
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FOLIO
G-06-3810
FECHA DE EMISIÓN
13/06/2025

FONDO REVOLVENTE	GASTOS POR COMPROBAR	PROVEEDORES	X	OTROS:
------------------	----------------------	-------------	---	--------

DEPENDENCIA: DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES NO. DE OFICIO: DRM/0962/2025 FECHA OFICIO: 11/06/2025  
 NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 1713 NUM. DE CONTRARECIBO: 2118

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
1127	02-06-25	ALFREDO TINAJERO BARRERA	MONITOREO DE RADIO TV Y PRENSA	\$ 20,000.00 \$ 20,000.00	PERIODO MAYO 2025

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027  
 TONALÁ  
 14128  
 16 JUN. 2025  
 Fc Line  
**RECIBIDO**  
 FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE  
 DIRECCIÓN DE EGRESOS

C. L. J. G.  
 JEFATURA DE GLOSA  
  
 JEFATURA DE GLOSA



**CONTRA RECIBO**

**Recibimos De:**  
ALFREDO TINAJERO BARRERA

**LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN**

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	1127	2118	11/06/2025	OS 667	12/06/2025	\$20,000.00



**TOTAL FACTURAS** \$20,000.00  
**ANTICIPO** \$0.00  
**AMORTIZACIÓN** \$0.00  
**TOTAL A PAGAR** \$20,000.00

3 0776



2024-2027

**AYUNTAMIENTO DE TONALA**  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
**VOLANTE DE CONTROL INTERNO**



<b>VOLANTE</b>	<b>1713</b>
	12/06/2025

<b>DIRIGIDO A:</b>	ING. EDUARDO MORA TORRES
<b>AREA:</b>	JEFATURA DE GLOSA
<b>INSTRUCCIÓN:</b>	ATENDER
<b>DEPENDENCIA:</b>	TESORERIA MUNICIPAL
<b>ASUNTO:</b>	OFICIO: DRM/0962/2025. REC. MATERIALES. SOLICITA PAGO POR \$20,000.00, 1 FACTURA. PROVEEDOR "ALFREDO TINAJERO BARRERA" (MONITOREO)

<b>ELABORÓ:</b>	CCSO	<b>AUTORIZÓ:</b>	<b>MTRO. IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA</b> TESORERO MUNICIPAL
-----------------	------	------------------	--



HACIENDA MUNICIPAL

**Recursos Materiales**  
**Oficio No. DRM/0962/2025**  
Asunto: Remitir Facturas  
Tonalá, Jalisco a 11 de Junio de 2025

**MTR. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo solicito a Usted el **pago total de la factura** del Proveedor **ALFREDO TINAJERO BARRERA**, misma que a continuación se describe:

FACTURA	FECHA	TOTAL	ORDEN DE COMPRA	POLIZA DE DIARIO	REQUISICIÓN Y/O OFICIO
1127	02/06/2025	\$20,000.00	00667	448	DCS/0073/2025
		\$20,000.00			

Se anexan al presente oficio los documentos que a continuación se transcriben:

1. **Factura**
2. **Orden de Servicio**
3. **CD con Información de los Servicios**
4. **Pólizas**
5. **Oficio (Copia Simple)**

Sin otro particular a que referirme, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

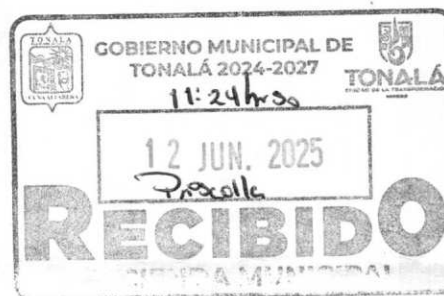
**ATENTAMENTE**  
"2025, Año de la Mujer Indígena"

**JOSÉ ALFREDO GARCÍA TREJO**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**



**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

C.C.P. ARCHIVO  
JAGT/KIPG



426 Reg. 2364  
448 Orden 667

3 0778



NO. CERTIFICADO 00001000000511669481  
CERTIFICADO SAT 00001000000710052019  
CERTIFICACIÓN 02/06/2025 08:08:45  
RFC TIBA711022220

ALFREDO TINAJERO BARRERA  
email: alfredotinajero@msn.com

612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
AVENIDA MONTE VERDE No. 3358. Col. NATURA BOSQUE  
C.P. 45066. ZAPOPAN, JALISCO. MEXICO  
Tel. 3332707050. Fax. 3332707050.

Factura 1127

CCB36838-B2D6-4309-B4CF-4371C65FCCB6

Receptor.

MUNICIPIO DE TONALA JALISCO  
RFC: MTJ850101VA4  
HIDALGO No. 21  
Col. TONALA CENTRO. C.P. 45400. TONALA, JALISCO. MEX.

Régimen Fiscal

603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Efecto de comprobante

Ingreso

Uso CFDI

G03 - Gastos en general

Fecha

2 de junio de 2025 08:06:34

Forma de Pago

99 - POR DEFINIR

Lugar de Expedición

45066

Método de Pago

PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

Cantidad	Cve - Unid. Medida	Cve SAT	Descripción	Precio Uni	Importe	Obj. Imp
1.000	E48 - Servicios	80151503	MONITOREO DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA DE MAYO 2025	\$ 17,241.3800	\$ 17,241.38	02

	Base	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe
Traslado	\$ 17,241.38	IVA	Tasa	0.16%	\$ 2,758.62

CANTIDAD CON LETRA  
VEINTE MIL PESOS 00/100 MXN

Subtotal:	\$17,241.38
I.V.A. (16%) :	\$2,758.62
Total:	\$20,000.00



Sello Digital del CFDI

EgdQGLY4MbSjvZr5pjj8RNEXaLzB67McxFLAIrQChfEk83C/bfSUsRhoSkeHkCi0yXNT6UWvNC1woNbMNnn0TPy1dCn  
+FP56OuQC5LvcMK3oRVuqCNIcjXM2q4ToYyoqIBAWkARzW8TsAZz2+vYn6fLKDB8INSF9Mz7+h7bP19A/FG+2ZjA/  
CaTgNdJmb3mWgD1Vnc5ojunxpMp6M4byXWwXyKEYYqMBaKbXmmLULHpfD0nuVk4Tj9bgMZPrPB9fsVAoalcaK/  
QQWHAExE5jYurNSneGJtw811BOINATOS7xGQRhuV1ZLm0W4H5Z6O54MDgEFZv2mTuig==

Sello SAT

egoA4EvdGF7PQ5BBGLo0xdQ96XpX/  
y0FQE4RvdEcl.vvxv1Tga1dVv7EgSPTLIycugOkNigtFZJU1hU7BJ9LsGyJPDAlBQ2oLaLLAus2tGvsE75dtGpr9yq7te03dQkgS5L.NrzL.MlaaorpG4I  
+dxXSWp6gmraI470X11UE5cHhYG0ARSrBcDCUblede5RI0i7J26pEFUYXEYA94MHAZ9Cxd74Q  
+t6sSwWoTrH9+jhTvS3cqCyxJYW3ndxbYgcFEE0uxAwkLbn7P77Sid38KZDR7xw1LUC2Qa7eah5jhHxzDSw5wLebo8GSst4Ik1eDHfbqqCIAbhiDkvvNKfsz==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|CCB36838-B2D6-4309-B4CF-4371C65FCCB6|2025-06-02T08:08:45|SFE0807172W8|EgdQGLY4MbSjvZr5pjj8RNEXaLzB67McxFLAIrQChfEk83C/  
bfSUsRhoSkeHkCi0yXNT6UWvNC1woNbMNnn0TPy1dCn  
+FP56OuQC5LvcMK3oRVuqCNIcjXM2q4ToYyoqIBAWkARzW8TsAZz2+vYn6fLKDB8INSF9Mz7+h7bP19A/FG+2ZjA/  
CaTgNdJmb3mWgD1Vnc5ojunxpMp6M4byXWwXyKEYYqMBaKbXmmLULHpfD0nuVk4Tj9bgMZPrPB9fsVAoalcaK/  
QQWHAExE5jYurNSneGJtw811BOINATOS7xGQRhuV1ZLm0W4H5Z6O54MDgEFZv2mTuig=|00001000000710052019||

RFC del proveedor de certificación

SFE0807172W8

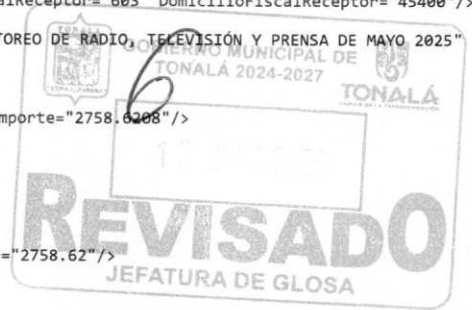
361



```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="1127" Fecha="2025-06-
02T08:06:34"
Sello="EgdQGLY4Mb5JsvtZrR5pij8RNEXaLzB67McfXLAtrQChfEK83C/bfSUsRh0SkeHkCt0yXNT6UwVNC1woNbMnn0TPy1dCn+FP560uQC5LVfcMK3oRvUqCNIcjXM2q4ToYyoqIBAWkARzW8Ts
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000511669481"
Certificado="MIIF5jCCA86gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTE2Njk0ODEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDBdBVVRPUklEQQUgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMwCwGA1UECgw1U0VSVK1D
SubTotal="17241.38" Total="20000.00" Moneda="MXN" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="45066" Exportacion="01">
<cfdi:Emisor Rfc="TIBA711022220" Nombre="ALFREDO TINAJERO BARRERA" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" UsoCFDI="G03" RegimenFiscalReceptor="603" DomicilioFiscalReceptor="45400"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="80151503" Cantidad="1.00000" ClaveUnidad="E48" Descripcion="MONITOREO DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA DE MAYO 2025"
ValorUnitario="17241.3800" Importe="17241.38" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="17241.3800" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2758.6208"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="2758.62">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="17241.38" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2758.62"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="CCB36838-B2D6-4309-B4CF-4371C65FCCB6"
FechaTimbrado="2025-06-02T08:08:45" RfcProvCertif="SFE0807172w8"
SelloCFD="EgdQGLY4Mb5JsvtZrR5pij8RNEXaLzB67McfXLAtrQChfEK83C/bfSUsRh0SkeHkCt0yXNT6UwVNC1woNbMnn0TPy1dCn+FP560uQC5LVfcMK3oRvUqCNIcjXM2q4ToYyoqIBAWk
NoCertificadoSAT="00001000000710052019"
SelloSAT="egoA4EvdGF7PQ5BBGLoXclQ96XpX/y0FQE4RcVdEcLvxxv1Tga1dVv7EgSPtLLycug0kNIgtFzJ1uH7B9LsGyJPDaIBQ20aLLAus2tGvsE75dtGpr9yq7te03dQkgS5LNrzLMIAa
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

3 0730

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TIBA7110222Z0	ALFREDO TINAJERO BARRERA	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
CCB36838-B2D6-4309-B4CF-4371C65FCCB6	2025-06-02T08:06:34	2025-06-02T08:08:45	SFE0807172W8
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$20,000.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación





Municipio de Tonalá Jalisco  
ORDEN SERVICIO

3 0731

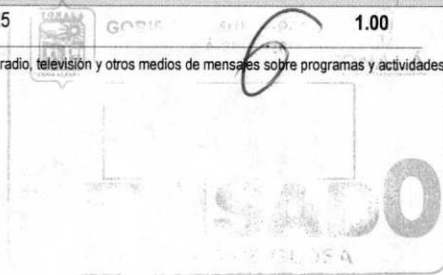
11/06/2025  
12:34 PM

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL  <b>FOLIO: 2025 00667</b> CONTRATO:                      FECHA: 11/06/2025 SOLICITUD: 2025 - 002364 MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA DE MAYO 2025 ESTATUS: Recibido	ALFREDO TINAJERO BARRERA  RFC: TIBA71102220 CURP: AV. MONTE VERDE No. 3358 Colonia: NATURA BOSQUE CP: 45066  SOLICITANTE: N/A N/A DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	Municipio de Tonalá Jalisco  <b>MTJ850101VA4</b> Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalá <b>33 35 86 60 00</b> CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN: Compras Generales  MONTO INICIAL: \$0.01 MONTO FINAL: \$2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

RENGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA DE MAYO 2025  2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101	1.00	\$17,241.38	\$17,241.38

Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gu



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SUB TOTAL	\$17,241.38
IVA	\$2,758.62
RETENCIONES	\$0.00
DESCUENTO	\$0.00
TOTAL	\$20,000.00

ELABORÓ/REVISÓ  
  
Karla

AUTORIZÓ  
  
C. NOEMI ADRIANA BARAJAS VELAZCO  
DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS

Vo Bo/VALIDÓ  
  
C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MES: 6	ESTATUS: Capturada	FECHA PÓLIZA: 11/06/2025
TIPO DE MOVIMIENTO: Devengado de contratación de servicios generales.		NO. PÓLIZA: <u>448</u>
USUARIO: PECH GARZA KARLA		

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Recepción Orden Servicio 2025-667 con la Factura 1127 MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA DE MAYO 2025 OF. DCS/0073/2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
51360-36101	Difusión por radio, televisión y otros	20,000.00	0.00	FAC 1127	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
21120-06706	ALFREDO TINAJERO BARRERA	0.00	20,000.00	FAC 1127	
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	20,000.00	0.00	FAC 1127	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	20,000.00	FAC 1127	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
<b>TOTALES</b>		40,000.00	40,000.00		

FORMULÓ



GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

11/06/2025

REVISÓ 

**REVISADO**

JEFATURA DE GLOSA

AUTORIZÓ

MES: 6	ESTATUS: Capturada	FECHA PÓLIZA: 11/06/2025
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos		NO. PÓLIZA: 426
USUARIO: PECH GARZA KARLA		

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Presupuesto Comprometido del día: 11/06/2025 OS: 667 MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA DE MAYO 2025  
OF. DCS/0073/2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	20,000.00	0.00	OSer 667	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82200-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	20,000.00	OSer 667	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
<b>TOTALES</b>		20,000.00	20,000.00		

FORMULÓ



AUTORIZÓ

**Dirección de Comunicación Social**  
**Oficio: DCS/0073/2025**  
**Asunto: El que se indica**  
Tonalá, Jalisco., lunes 10 de junio de 2025

**Lic. José Alfredo García Trejo**  
Director de Recursos Materiales  
PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo al presente, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta su apoyo, para que se dé el trámite correspondiente de la factura **1127**, del proveedor **ALFREDO TINAJERO BARRERA**, por concepto del servicio de monitoreo de radio, televisión y prensa del mes de **MAYO 2025**, por la cantidad de **\$20,000.00**.

Anexo factura y evidencia (CD).

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, no me resta sino reiterarle mi respeto y consideraciones y quedo de Usted como su atento y ss.

**ATENTAMENTE**  
"2025, Año de la Mujer Indígena"

**JOSE MENDOZA NAVARRO**  
Director de Comunicación Social



C.c.p Archivo  
JMN/ypc

12:30 hrs  
CUIJLE

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, EL DÍA 02 DOS DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LOS C.C. **SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS Y MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **“EL CLIENTE”** Y POR LA OTRA PARTE EL C. **ALFREDO TINAJERO BARRERA**, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL PRESTADOR”** Y EN CONJUNTO COMO **“LAS PARTES”**, TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 18 dieciocho de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro el H. Ayuntamiento de Tonalá aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, en el cual consta el capítulo 3600 tres mil seiscientos “Servicios de Comunicación Social y Publicidad”, con suficiencia presupuestaria para los efectos del presente instrumento.

#### DECLARACIONES

1. Expone **“EL CLIENTE”** a través de sus representantes que:

1.1.- Es un municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

1.2.- Está facultado para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1; 2; 3; 38 fracción XVII; 48, fracción VII; 52, fracción II; 64 y 67 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Tesorero Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 80 y 81, fracción XXII y XLVII; 126, fracción XXXII; 132, fracción VI y X; 164, fracción IV y XXXI; 195 y 198, fracción LI, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

1.4.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes: MTJ850101VA4.

1.5.- Para los efectos del presente documento, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa el Palacio Municipal, localizado en la calle Hidalgo número 21, zona centro de la Cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400.

II.- Señala **"EL PRESTADOR"** que:

II.1.- Es persona física bajo el régimen fiscal de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, conforme a lo que establece la Legislación Mexicana.

II.2.- Se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y tiene el Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

II.3.- Cuenta con el número 061 en el Padrón de Proveedores del gobierno municipal de Tonalá, Jalisco,

II.4.- Señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle [REDACTED] N2-ELIMINADO 2

III.- Declaran **"LAS PARTES"**:

III.1.- Que suscriben el presente contrato en términos de los artículos 3, fracción VIII; artículo 4, fracción III; 47, numerales 2,3 y 4; 74 numerales 1,2 y 3; y 76, fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII; artículo 84 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.2.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, se comprometen y constriñen su voluntad bajo el tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** - **"EL PRESTADOR"** se obliga con **"EL CLIENTE"** a la prestación de monitoreo de medios tradicionales de información como son: prensa, radio y televisión, de lunes a domingo, durante los 365 días del año. Información que se estará entregando al momento a la Dirección de Comunicación Social del gobierno municipal de Tonalá, a través de un chat creado expreso.

**SEGUNDA. - VIGENCIA.** - El presente pacto de voluntades tendrá vigencia a partir de la fecha que se suscribe y concluirá el 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

**TERCERA. - CALENDARIZACIÓN DE ENTREGA.** - **"EL PRESTADOR"** entregará el material producto del monitoreo de los medios impresos, locales y nacionales, cada día de la semana a más tardar a las 7:00 horas y durante el día hará entrega del material correspondiente a noticieros y programas del cuadrante radiofónico local y televisivos, a más tardar 10 minutos después de que concluyan las emisiones.

**CUARTA. - CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO.** - **"EL CLIENTE"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR"** la cantidad de 206, 896.56 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SESÍS PESOS 56/100 MN) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**"EL PRESTADOR"** facturará mensualmente a **"EL CLIENTE"** la proporcionalidad correspondiente a una mensualidad del monto total, que equivale a 17,241.38 (DIECISITE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 MN) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme a los requisitos establecidos en las disposiciones de carácter general que emite el Servicios de Administración Tributaria, así como de lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. - "LAS PARTES"** reconocen expresamente que no existe una relación laboral o de dependencia entre sí, ni entre cualquiera de ellas y los empleados de **"EL PRESTADOR"** y de **"EL CLIENTE"**, y en consecuencia cada una de **"LAS PARTES"** asumirán todos los sueldos, salarios, beneficios laborales y gastos con respecto a los empleados asignados para llevar a cabo el trabajo necesario para cumplir con las obligaciones vinculantes para cada parte en el presente instrumento.

**"LAS PARTES"** convienen y acuerdan que en caso de que alguno de sus empleados demandare a su contraparte por temas de carácter laboral, fiscal o de seguridad social, la parte empleadora del trabajador sacará en paz y a salvo a la contraparte demandada e indemnizará, de ser el caso, cualquier cantidad que la parte demandada haya tenido que pagar por este rubro, en un plazo no mayor de quince días posteriores a su requerimiento.

**SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - "EL PRESTADOR"** y **"EL CLIENTE"** se obligan a guardar la más absoluta reserva respecto de la información que conozcan con motivo del desarrollo y cumplimiento de este contrato, así como a cuidar en su caso los documentos a los que por estos motivos tuvieron acceso, de conformidad con la legislación aplicable.

Cada parte revelará la información reservada y/o confidencial que reciba de la otra, exclusivamente a sus profesionistas que requieran conocerla y quienes deberán obligarse por escrito a no divulgar dicha información reservada y/o confidencial.

De igual forma **"EL PRESTADOR"** se compromete a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información reservada y/o confidencial y a evitar que tengan acceso personas ajenas al presente contrato, sin consentimiento previo por escrito de **"EL CLIENTE"**.

En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente contrato, deberán informarlo a **"EL CLIENTE"**, a fin de que previamente se realice la formalización del convenio de confidencialidad que corresponda.

**"LAS PARTES"** convienen y se obligan a no divulgar a terceros ninguna información concerniente a sus negocios, clientes, secretos industriales y comerciales, métodos, procesos, procedimientos o cualquier otra información confidencial.

**SÉPTIMA. - RESCISIÓN DE CONTRATO. - "LAS PARTES"** acuerdan que, para el caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de estas, no se requerirá de la declaración judicial para darlo por terminado, bastando para tales efectos cumplir con el siguiente procedimiento:

La parte que considere que la otra incumplió, le remitirá a ésta un comunicado mediante el cual se expresen el o los incumplimientos a las obligaciones contractuales, los cuales deberán estar relacionados con el presente contrato, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga.

Una vez transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior, comenzará a correr un plazo de 10 días hábiles para que, de manera razonada, resuelva si rescinde o no el presente contrato.

**"LAS PARTES"** acuerdan, de manera enunciativa más no limitativa como causales para rescindir el contrato las siguientes:

1).-Si transfieren en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

2).-Si suspenden sin causa justificada la prestación del servicio objeto de este contrato.

3).-Si divulga, transfiere o utiliza la información proporcionada o derivada de la ejecución de los servicios o cualquier elemento generado por "EL PRESTADOR" relacionado con el objeto del presente contrato, para fines distintos a lo establecido en el presente documento.

**OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - "EL CLIENTE" y "EL PRESTADOR"**, no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

**NOVENA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** - En cualquier momento "LAS PARTES" podrán enmendar, modificar o crear disposiciones complementarias a este instrumento cuando así lo consideren pertinente, teniendo únicamente validez, si dichos cambios se establecen de manera escrita y de común acuerdo por "LAS PARTES".

**DÉCIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PRESTADOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona física o moral.

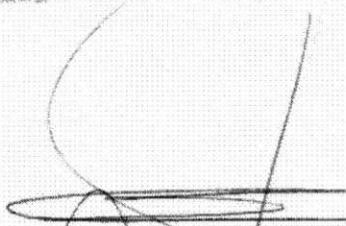
**DÉCIMA PRIMERA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** - Los títulos de las cláusulas del presente contrato tienen carácter meramente indicativo y para facilitar su lectura e identificación de las mismas, por lo que no tendrán efecto alguno para la interpretación del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.** - Para la interpretación, el cumplimiento y para todo lo no previsto en el presente acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" se someten expresamente a lo dispuesto en los ordinales 2254; 2256 fracción II; 2257, 2261, 2266, 2268 y 2269 y demás relativos de la Ley Sustantiva y Adjetiva Civil del Estado de Jalisco.


**DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar en cuanto a la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, las partes buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales y en caso excepcional, ambas partes son conformes en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente futuro pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en cuatro tantos, en la ciudad de Tonalá, Jalisco, el día 02 dos de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

**POR "EL CLIENTE"**

  
SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS

Presidente Municipal

  
LIC. NICOLÁS MAESTRO LANDEROS

Síndico Municipal

  
MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA

Tesorero Municipal



HACIENDA MUNICIPAL

**POR "EL PRESTADOR"**

  
ALFREDO TINAJERO BARRERA

**TESTIGOS**

  
YADIRA PONCE CONTRERAS

  
JOSÉ MENDOZA NAVARRO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, EN SU CALIDAD DE "EL CLIENTE" Y, POR LA OTRA ALFREDO TINAJERO BARRERA, A QUIEN SE LE DENOMINA COMO "EL PRESTADOR", CON FECHA 02 DOS DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

3 0790

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

FECHA DE NACIMIENTO

N7-ELIMINADO

N3-ELI

EDAD

N8-ELIMINADO

N4

CLAVE DE ELECTOR

CLIP

ESTADO 14 MUNICIPIO 120 SECCION 3215

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

INE

N11-ELIMINADO 15

N12-ELI

N13

N1

N15-ELIMINADO 13

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2

## FUNDAMENTO LEGAL

fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.

15.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."